

**Acta N° 45:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días de abril de 2011, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector de Operaciones del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **"Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda Serie III por hasta V/N \$ 835.000.000, a ser emitidos bajo el Programa Global "Valores Representativos de Deuda – Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por Decreto 1381/01".**

Se pasa a considerar el primer y único punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que conforme lo establecido en el Prospecto del Programa Global de emisión del "Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por Decreto 1381/01" y según fuera expuesto en las Actas N° 17 y 36 de este Comité, la inversión consiste en suscribir valores representativos de deuda a ser emitidos por el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica – Decreto 1381/01, en el marco de un programa por hasta V/N \$ 1.835.000.000, a través de distintas series y clases. A la fecha se ha realizado la emisión de la Serie I por V/N \$ 600.000.000 y de la Serie II por V/N \$ 400.000.000. En virtud del aviso publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece la suscripción de nuevos VRD Serie III, Clases 1 y 2. Los principales términos y condiciones de las Clases 1 y 2 de la Serie III que surgen del Suplemento de Prospecto publicado, se exponen en el Anexo I. Seguidamente, informa el Lic. López Alfaro que en el marco del Plan Maestro de Recursos Hídricos presentado oportunamente por el Gobierno Nacional, se proyectan Obras de Infraestructura Hídrica destinadas a aprovechar adecuadamente los recursos hídricos mejorando las condiciones económicas de las distintas áreas del país, mediante un desarrollo sustentable de sus potencialidades,



conservando los valores ecológicos de su ambiente natural y reduciendo el impacto negativo que inundaciones y sequías tienen sobre las Provincias y/o Municipios involucrados. Uno de los principales proyectos se refiere a la Cuenca del Río Salado, que se caracteriza por presentar, en forma periódica y frecuente, inundaciones y sequías. En respuesta a esta situación se inició el estudio del Plan Maestro a ser financiado por alguna fuente de financiamiento, con el objeto de elaborar un plan maestro para el desarrollo sustentable de la cuenca. La política del Gobierno, a través del Plan Maestro, es alcanzar el potencial económico de todas las actividades relacionadas con el recurso hídrico en la cuenca del Río Salado. Para lograr esta meta, el Plan tiene tres objetivos principales: a. Reducir los impactos negativos que tienen las inundaciones y sequías en la economía de la cuenca, y consecuentemente en la provincia y el país; b. Mejorar las condiciones económicas de la cuenca a través del desarrollo sustentable de su potencial, y en particular de las actividades económicas relacionadas con las empresas agrícolas y ganaderas; c. Preservar y desarrollar el valor ambiental de la cuenca, especialmente sus humedales; y d. Desarrollar lineamientos y formular recomendaciones para la implementación de un marco institucional que permita el planeamiento y la administración efectiva del recurso hídrico. Informa el Lic. López Alfaro que de acuerdo con la información suministrada en el Programa Global: **a. El objeto** del Fideicomiso es lograr el desarrollo de proyectos, obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica, recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales periurbanas, entre otros. **b. Los ingresos** del Fideicomiso (Activos Fideicomitidos) se originan a partir de la recaudación del Impuesto sobre las Naftas y GNC creado por la Ley 26.181. **c. Las aplicaciones** de los recursos del Fideicomiso son realizadas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de manera coordinada con la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, siendo esta última quien realiza la planificación financiera de recursos e imparte instrucciones al Fiduciario. Conforme lo expuesto precedentemente, los ingresos del Fideicomiso (activos fideicomitidos) se originan a partir de la recaudación del Impuesto sobre las Naftas y GNC; originados en la Ley 26.181. La alícuota sobre el impuesto a las naftas es del 5% sobre el precio por litro de Nafta y la alícuota sobre el GNC es de un 9% sobre el metro cúbico de GNC; destinados al uso de combustible automotor, rigiendo la recaudación del impuesto hasta el 31/12/2029 (Ley 26.181). Informe el Lic. López Alfaro que la aplicación de los recursos



será realizada a través de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de manera coordinada con la Unidad de coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, siendo esta última quien realiza la planificación financiera de recursos e imparte instrucciones al Fiduciario. Finalmente, el Lic. López Alfaro expone las fortalezas del proyecto: (i) Marco legal del Impuesto sobre las Naftas y el GNC, vigente hasta diciembre de 2029. (ii) Historial de recaudación y estabilidad de los flujos de fondos del fideicomiso, que continuó recibiendo fondos incluso durante el año 2002. (iii) Afectación específica de dichos recursos. (iv) Fondo de liquidez equivalente a los próximos 3 servicios de interés para cumplir con los pagos en caso de insuficiencia de recursos. Para concluir, manifiesta el Lic. López Alfaro que oportunamente al suscribir la Serie I se han solicitado los informes correspondientes a la Universidad Nacional de San Martín y a la Secretaría de Política Económica para la totalidad del Programa, los cuales han sido favorables. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la suscripción de Valores Representativos de Deuda Serie III Clases 1 y 2 por hasta V/N \$ 835.000.000, a ser emitidos bajo el Programa Global "Valores Representativos de Deuda – Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por Decreto 1381/01". No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 hs. previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

  
SANTIAGO LOPEZ ALFARO  
Subdirector de Operacion del FGS

  
Lic. Diego Luis Bossio  
Director Ejecutivo

  
HERNAN LORENZINO  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
JUAN CARLOS PEZOA  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
Cdr. ROBERTO JOSE FELETTI  
SECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA